

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 133-2021

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiséis Minutos del día jueves 25 de noviembre del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Sra.	María Isabel Segura Navarro
Sr.	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Sr.	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Maritza Sandoval Vega
Srita.	Priscila María Álvarez Bogantes
Sr.	Juan Elí Villalobos Villalobos
Sr.	Jean Carlos Barboza Román
Sr.	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sr.	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr.	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Sra.	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Sr.	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Sr.	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Síndico Suplente
Sra.	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

AUSENTES

Dr.	Edwin Mauricio Chacón Carballo	Regidor Propietario
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez	Regidora Propietaria

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS DE INFORMES

- 1- Informe # 03-2021 AD-2021-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas con dispensa de Asunto Entrado.
1. Asunto: El Regidor Mauricio Chacón exponer razones de inhibitoria de votación en este proceso para su congruente con ligamen con su hermana que trabaja en empresa MECO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO PRESIDENTE DE ESTA REUNIÓN, YA QUE EL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO EXPUSO SU INHIBITORIA DE VOTACIÓN EN ESTA REUNIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Santiago Avellán indica que, por el orden, que no entiende la inhibición del Regidor Mauricio Chacón ya que se votó en comisión y él estaba presente, pero en esta sesión no se encuentra presente.

La presidenta **aclara** que el Regidor Mauricio Chacón se inhibió, es de interés para que quede claro para el Concejo.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.003-2021 AD -2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO PRESIDENTE DE ESTA REUNIÓN, YA QUE EL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO EXPUSO SU INHIBITORIA DE VOTACIÓN EN ESTA REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1517-2021.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 18-0-2021.
 Sesión N°: 124-2021.
 Asunto: Traslado de documentación mediante acuerdo interno de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual remite oficio PRMH-0554-2021 LICITACION PUBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA”. **AMH-1006-2021.**

Texto de los anexos:

**Heredía, 27 de setiembre del 2021
 DIP-DGV-230-2021**

**Lic. Enio Vargas Arrieta.
 Proveedor Municipal.**

Estimado señor:

En referencia al DETALLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA N° 2020LN-000002-0021700001 y a la ejecución de este contrato con Constructora MECO S.A y basados en el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1314-2020, punto a), a continuación se presenta el informe de cumplimiento del contrato y del proceso de fiscalización:

- Del Plazo.

Dentro del contrato se refieren aspectos a evaluar, a saber:

1. *La unidad fiscalizadora del proyecto realizará una evaluación técnica y de calidad del servicio prestado el cual deberá constar en el expediente de fiscalización correspondiente. Como parte del mecanismo de evaluación técnica y de calidad se basará en la cantidad y frecuencia de las eventuales sanciones explicadas en este cartel y adicionalmente en los resultados de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que dicha unidad de fiscalización tendrá a su cargo.*

En cuanto a esta evaluación se realizó de forma rutinaria y verificando cada lugar intervenido con inspecciones para cada actividad desarrollada donde se verificaba los equipos, el material, la forma de ejecución, se documentó con fotografías y boletas de inspección. Estas evaluaciones y controles se encuentran en el expediente de control y avances en formato digital y físico según el tipo de documento. No se emitieron sanciones por incumplimiento en la ejecución de cada orden de compra y de trabajo.

2. *Otras consideraciones podrían ser la vigilancia en la protección de activos municipales y su uso apropiado, vigilar que se observen por parte del personal contratado los principios y directrices de ética establecidos, vigilar que se observen las medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo, asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección ambiental existentes.*

En cuanto a estas consideraciones de vigilancia de los activos municipales y su uso apropiado, por el tipo de trabajo los activos de mayor relación a este contrato son las calles y para esto, para esto, es importante indicar que no se detectaron situaciones que afectaran el activo que se estaba interviniendo. Se implementaron las medidas de seguridad el personal del contratista en las ocasiones que ameritaban reportar situaciones que afectarían las calles en la ejecución de los trabajos lo realizaron ya sea reparaciones u observaciones que podrían dar al traste con la calidad del trabajo en las calles, adicionalmente se implementaron medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo y protección del ambiente.

3. *La unidad fiscalizadora deberá de presentar dicha evaluación técnica al menos dos meses antes del vencimiento anual del contrato al Departamento de Proveduría junto a una recomendación de la satisfacción del servicio recibido, elemento esencial para la aplicación de la ejecución de la prórroga facultativa siguiente.*

Los lugares intervenidos a la fecha de este informe esta contratación son los incluidos en los anexos 1 y 2 de este informe, por lo que, desde los aspectos técnicos de ejecución, tipo de materiales, equipo a utilizar, calidad de la mezcla asfáltica, agregados, emulsión asfáltica, equipos de colocación fueron de satisfacción y cumplieron con las especificaciones del proceso.

4. *Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:*

- a. *Falta de materiales para el cumplimiento de las labores, como escobones, palas, bolsas de basura, uniformes, materiales de protección como guantes, gorras, etc detectados por parte de la persona fiscalizadora del contrato en forma diaria.*

Hasta el momento de todas las verificaciones de las cuadrillas de trabajo estas contaron con el equipo idóneo para los trabajos a realizar, verificado en los momentos de colocación y trabajo en campo.

- b. *Detectarse personal dedicado a la ejecución de labores sin estar inscrito en la Caja Costarricense de Seguro Social como parte de la fiscalización realizada por parte de la Municipalidad de Heredia.*

No se detectó.

- c. *Inicio tardío en la ejecución de labores una vez girada la orden de inicio por parte de la unidad fiscalizadora.*

El inicio de cada trabajo se dio según lo coordinado sin atrasos en la ejecución.

- d. *Atrasos en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, respecto a lo indicado en el programa de trabajo aprobado y vigente dado a conocer por la unidad fiscalizadora al contratista*

Al ser contratación contra demanda el contratista atendió cada solicitud de programación de trabajos en tiempo según las inspecciones de vistas y lo programado.

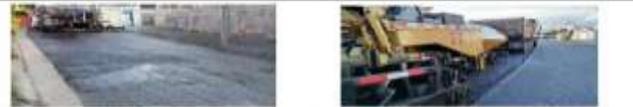
- e. *Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato, se considerará una falta grave del servicio, quedando a juicio de la Municipalidad la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo trece punto dos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

Dentro del proceso de fiscalización, durante las labores realizadas no se dieron atrasos ni entorpecimiento en nuestro proceso de fiscalización.

Anexo 1:

RESUMEN DE COLOCACION Y AVANCE EN METROS DE TRABAJOS DE PERFILADO Y RECARPETEO. (LICITACION PUBLICA 2020-LN-00002-00217000001)				
CODIGO DE CAMINO	UBICACION DETALLE:	Fecha colocado:	Cantidad toneladas de mezcla asfáltica (toneladas métricas)	Longitud Aproximada de intervención en Metros
401118	Urb San Francisco	02/12/2020	805,12	680
401120	Urb Imas	08/12/2020	645,21	560
401119	Urb la Cumbre	12/12/2020	971,48	1100
401176	Urb los Cafetos	17/12/2020	1225,39	1360
401088	Urb Aurora	17/12/2020	115,15	300
401078	Urb Santa Catalina	22/12/2020	638,79	830
401085	Santa Cecilia	13/01/2021	322,73	210
401080	La Palma	14/01/2021	370,47	200
401054	Cuadrantes Mercedes Sur	15/01/2021	283,97	190
401081	Zumbado	15/01/2021	138,58	164
401181	La Granada	04/03/2021	374,17	316
401099	Urb los Lagos	06/03/2021	4732,65	4800
401111	Cubujuqui	08/03/2021	738,98	600
401093	Santa Inés	15/03/2021	2292,56	1929
401047	Calle la Escuela (M 5)	16/03/2021	254,46	170
401040	Calle el Cementerio (M N)	17/03/2021	460,78	355
401060	Urb el Claretiano	19/03/2021	832,04	1238
401052	Calle 2 desde Av 9 a 17	20/03/2021	463,17	330
401052	Av 17 desde Calle 0 a 4	21/03/2021	348,22	180
401052	Calle 01 desde Av. 02 a 15	29/08/2021	952,99	825
401052	Av. 11 desde calle 11 a 12	02/09/2021	1408,18	1178
401157	Calle La Pepsi	04/09/2021	1040,5	875
401004	Calle la Cuesta	11/08/2021	414,4	110
Totales			19889,99	18500

Anexo 2:

RESUMEN DE COLOCACION Y AVANCE EN METROS DE TRABAJOS DE PERFILADO Y RECARPETEO. (LICITACION PUBLICA 2020-LN-00002-00217000001)				
CODIGO DE CAMINO	UBICACION	Fecha de trabajos	Cantidad toneladas de mezcla asfáltica	Longitud Aproximada de intervención en Metros
401119	Urb San Francisco	02/12/2020	805,12	880
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401120	Urb Itzas	06/12/2020	845,23	860
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm. Ampliación con sub base t base granular.				
				
401119	Urb La Cañatera	12/12/2020	923,48	1100
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401176	Urb los Cafetos	17/12/2020	1226,39	1480
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401088	Urb Aurora	17/12/2020	115,15	300
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401078	Urb Santa Catalina	22/12/2020	836,79	830
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
RESUMEN DE COLOCACION Y AVANCE EN METROS DE TRABAJOS DE PERFILADO Y RECARPETEO. (LICITACION PUBLICA 2020-LN-00002-00217000001)				
CODIGO DE CAMINO	UBICACION	Fecha de trabajos	Cantidad toneladas de mezcla asfáltica	Longitud Aproximada de intervención en Metros
401095	Santa Cecilia	19/01/2021	522,73	810
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401090	La Palma	18/01/2021	370,47	400
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401024	Comercio Intermedios SA	15/01/2021	205,92	190
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401091	Guamacho	15/01/2021	138,09	104
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				
401305	La Escanada	08/01/2021	378,17	316
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.				
				

		401099	Urb. Los Lagos	06/03/2021	4732,05	4800
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401111	Cabaiguani	08/03/2021	738,98	600
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401095	Santa Inés	15/03/2021	2292,56	1929
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401047	Calle la Escuela (Pt 5)	16/03/2021	259,46	170
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401040	Calle el Cementerio (Pt 4)	17/03/2021	460,78	355
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401060	Urb. el Caratillo	19/03/2021	842,08	1238
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401052	Calle 2 desde Av. 9 a 17	20/03/2021	463,17	330
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm. Ampliación lateral con excavación, sub base y base granular.						
		401052	Av. 17 desde Calle 0 a 4	21/03/2021	348,22	380
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm. Ampliación lateral con excavación, sub base y base granular.						
		401055	Calle01 de Av.02 a 15	29/08/2021	952,99	825
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						
		401052	Avenida 13, Calle 13 a 12	02/09/2021	1408,18	1178
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.						

			
301157 Calle La Poesi	04/09/2021	1040,5	875
Trabajo de perfilado de la calle en 5cm para la colocación de capa de mezcla asfáltica de 5 cm.			
			
301004 Calle La Cuesta	11/08/2021	414,4	110
Trabajo de ampliación de calle, levantamiento de rasante para mejora vial en cuanto a visibilidad, accesibilidad, colocación de sub base, base y asfaltado de tramo de 110metros aproximados.			
			
Totales		19889,99	18500

Atentamente,

LUIS FELIPE
MENDEZ
LOPEZ (FIRMA)
Luis Felipe Méndez López
Asistente de Gestión Vial
lmendez@heredia.go.cr

C.Archivo
Dirección de Inversión Pública.
Alcalde Municipal.

PRMH-0554-2021
5 de octubre de 2021

Señor José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: **TRAMITE SEGÚN OFICIO SCM-1314-2020**
LICITACION PUBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 "SUMINISTRO,
ACARREO, COLOCACION Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFALTICA"

En virtud del oficio de Secretaria del Concejo Municipal N°SCM-1314-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020 específicamente en respuesta al punto A, que para lo que interesa establece:

- A. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 2020LN-000002-0021700001 "CONTRATACION PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSIÓN ASFALTICA Y BASE, SUB BASE Y PERFILADO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" DE ACUERDO AL DETALLE DE PRECIOS ANTERIORMENTE INDICADO EN LA OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA, POR UN PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL PUNTO 10 DEL CARTEL, DEBIENDO LA PROVEEDURÍA Y LA UNIDAD SOLICITANTE ACREDITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CORRESPONDIENTE FISCALIZACIÓN QUE SE INDICA EN EL CARTEL, LO QUE DEBE GESTIONARSE DE PREVIO A QUE SE AUTORIZEN PRÓRROGAS AL PLAZO INICIAL POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ESTA ADJUDICACIÓN ES PARA CONTRATAR POR DEMANDA LOS ÍTEMES QUE SE SEÑALAN DE SEGUIDO, CON LOS PRECIOS QUE SE DETALLAN:**

Por lo que le corresponde a la Unidad Solicitante, por medio de Luis Mendez López acreditar ante el Concejo Municipal el cumplimiento del contrato para lo cual adjunto oficio DIP-DGV-230-2021, por lo que si es de su aprobación sea presentado ante ese Órgano Colegiado para que se acuerde o no la continuidad del contrato en los términos que corresponde.

Cordialmente

ENIO
JOAQUIN
VARGAS
ARRIETA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ENIO JOAQUIN
VARGAS ARRIETA
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.05
16:05:46 -06'00'

Enio Vargas Arrieta
Proveedor Municipal

17 de noviembre 2021
AMH-1196-2021

Señores
Concejo Municipal
Comisión Especial de Transparencia
Comisión de Gobierno y Administración
Presente

ASUNTO: Trámite LICITACION PUBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001
"SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE
MEZCLA ASFÁLTICA

Estimados señores:

Para análisis del respetable Concejo Municipal, traslado el oficio DIP-DGV-271-2021 emitido por Luis Méndez, Asistente Gestión Vial Municipal, certificado por la Secretaría del Concejo Municipal.

Atentamente,

MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
alcalde@heredia.go.cr

MSc. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que, la presente fotocopia es fiel y exacta al documento original, sea del documento **DIP- DGV-271-2021**, de fecha **diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno**, relacionado a la cláusula del documento " **DETALLE DEBERES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA N° 2020 LN-000002-0021700001**". El mismo se encuentra en el **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL** de la Municipalidad de Heredia.-

Se extiende la presente certificación a solicitud de la Ing. Lorelly Marín Mena - **DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA**, a las **TRECE** horas con **VEINTE MINUTOS** minutos del día **DIECISIETE** del mes de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL VEINTIUNO** en la Ciudad de Heredia.- **UL.-**

mbo
C- 1785-2021



Heredia, 17 de noviembre del 2021
DIP-DGV-271-2021

Master
Jose Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Heredia

Estimado Alcalde:

Con relación a la cláusula tercera del documento "DETALLE DEBERES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA N° 2020LN-000002-0021700001" y que la licenciada Priscila Quirós Muñoz, refirió en el correo del 15 de noviembre, le indico:

1. En el oficio DIP-DGV-230-2021 se remitió el Informe de valoración de ejecución del contrato indicado anteriormente, enviado el 05 de octubre del 2021 a su despacho.
2. Posteriormente el 07 de octubre del 2021 por parte de la Alcaldía, fue remitido vía correo electrónico a la Secretaría del Concejo los oficios AMH-1006-2021, PRMH-0554-2021 y el DIP-DGV-230-2021 atendiendo lo requerido en el respectivo contrato de esta licitación.
3. Como bien se observa en el oficio DIP-DGV-230-2021, no existen causales técnicas que motiven la resolución contractual.
4. No es posible haberlo indicado a la Constructora MECO S.A, sobre la prórroga o no prórroga en el plazo establecido, porque quien debe resolver y acordarlo es el Concejo Municipal, motivo por el cual el 7 de octubre del 2021 se remitió la documentación necesaria al Organó Colegiado.

Atentamente,|

Luis Felipe Méndez López
Asistente Técnico Gestión Vial
lmendez@heredia.go.cr

CC: Dirección de Inversión Pública, Archivo.

El Regidor Carlos Monge tuvo problemas de conectividad y se retiró de la reunión antes de la votación.

RECOMENDACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTROS, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA POR MAYORÍA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- A. NO APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTROS, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA” POR UN AÑO, AL NO HABER CRITERIOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO.**

VOTAN EN CONTRA DE PRORROGAR EL CONTRATO LOS REGIDORES OLGA MARGARITA MURILLO GAMBOA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO; VOTAN A FAVOR DE PRORROGAR EL CONTRATO DE LAS REGIDURÍAS MARITZA SANDOVAL VEGA Y JEAN CARLO BARBOZA ROMÁN. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME POR MAYORÍA CALIFICADA.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL PUNTO 2-A DEL INFORME NO.003-2021 AD -2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NO APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTROS, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA” POR UN AÑO, AL NO HABER CRITERIOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Informe de Mayoría presentado por las regidurías Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Mario Rodríguez:

Como justificación ante el voto negativo a renovación de contrato con empresa MECO, esta fracción basa su criterio en:

1. Principio precautorio - dado que este contrato al haberse elaborado antes de los hechos de corrupción en los que se ha visto envuelto la empresa - no permite proteger los intereses de la municipalidad/ como representante de la Comunidad. Ni protege a la municipalidad en caso de encontrar una alteración en los asfaltos aplicados como ha ocurrido en otras ciudades.
2. Es un contrato que no incorporó el impacto ante un aspecto de posible corrupción por parte de la empresa.
3. No tenemos los informes de LANAM ni de la CGR para poder tener seguridad del trabajo realizado hasta el momento.
4. Los informes de recomendación que vienen de la Administración están basados en el informe de la empresa que analizó el asfalto aplicado, ITP es una empresa cuestionada por participar un sobrino del dueño de MECO al cual se le cuestiona la alteración de resultados.
5. Considerando que los criterios técnicos sustentados se basan en los informes de laboratorio de verificación y en la supervisión de calidad de ITP – Ingeniería Técnica de Proyectos, empresa también cuestionada en el caso Cochinilla y Diamante, como empresa subsidiaria de MECO.

Ante todos los hechos y recomendaciones que han surgido por el caso cochinilla, y operación diamante, se hace indispensable defender, como lo hemos venido haciendo y mocionando, los fondos públicos del cantón de Heredia.

Informe de Minoría presentado por las regidurías Maritza Sandoval y Jean Carlo Barboza:

La regidora suplente Maritza Sandoval Vega y el regidor suplente Jean Carlos Barbosa Román indicamos que nuestro voto es positivo porque nos acogemos a los criterios técnicos presentados por el señor Luis Felipe Méndez López asistente de Gestión vial de la Municipalidad de Heredia, en el informe de cumplimiento del contrato y proceso de fiscalización para la constructora MECO oficio#DIP-DGV-230-2021, del 27 de septiembre del 2021, enviado mediante AMH1006-2021, con referencia al detalle de derechos y obligaciones derivados del proceso de contratación electrónica#2020LN-

0000020021700001, así como en la recomendación presentada por el proveedor municipal documento PRMH-554-2021 y los documentos AMH1196-2021, DIP-DGV-271-2021, debidamente certificado, lo cual consta de manera íntegra en este informe de Transparencia y Rendición de Cuentas N.03-2021, también aunado a los criterios externados por la asesora del Concejo Municipal en la misma sesión efectuada el viernes 19 de noviembre del 2021.

Por las razones anteriores, recomendamos al Concejo Municipal lo siguiente:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTROS, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA” POR UN AÑO, AL HABER CRITERIOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO, CONFORME AL DETALLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE CONSTA EN SICOP.

El Regidor David León indica que inicia su intervención señalando que el día de hoy este concejo debe discutir el sí o no de prórroga de MECO en un contexto no antes visto, que la ciudadanía está a la perspectiva de lo que se toma, así como la prensa están esperando la decisión que se tome, señala que se han enterado que en este país de algunos detalles de procesos judiciales de cochinilla y diamante y que algunos se pueden preguntar que tiene que ver con ellos, indica que las necesidades con la vigencia del contrato se debieron tomar medidas, de aseguramiento de lo indicado por meco, que cuando conocieron noticias y detalles de que MECO presuntamente estaba en red organizada de corrupción se debieron tomar medidas de que el servicio que se daba a la Municipalidad y el material fuera de la mejor calidad posible, menciona que la empresa ITP que es una empresa que se encarga de revisar la calidad de mezcla asfáltica esta cuestionado en el expediente cochinilla de esa empresa, señala que el alcalde pidió las calidades de la que se ha puesto en Heredia, indica que la Empresa ITP no es una empresa independiente, y que está muy lejos de serlo, y que puede ser visto como grandes pagaban técnicos de otras empresas para ocultar fallos, y eso lo señala el expediente que tiene que ver con el municipio, señala que el expediente diamante trata de corrupción de las municipalidades, y se han enterado que algunos detalles de los procesos judiciales, indica que continuará en su segunda intervención.

El Regidor Luis Paulino Madrigal hace recuento de hechos, de lo que da la prórroga y señala que reiniciaron contrato en setiembre del año pasado y se da concesión de la contratación hacia el oferente MECO, señala que en setiembre del 2020 a solicitud del proveedor y el Alcalde, se convocó a sesión extraordinaria, lo que se entendía y calificaron como errores de procedimiento para esa adjudicación y pretendía que se conociera en sesión extraordinaria y no se les había indicado el plazo, la asesora del Concejo advirtió que había plazos que si no se cumplían podría perjudicar al municipio, la comisión en ese momento y por la emergencia trataron de resolver desacierto de que la administración había tratado de pasar por encima de la comisión, y que la Proveeduría había indicado que el concejo podría revisar en Sicop las modificaciones que se hicieron al cartel y que no correspondía a las necesidades, indica que había solo un oferente y en ese momento no había salido a luz el caso cochinilla, en noviembre del 2021 posterior a la develación de cochinilla sirve para encender alarmas.

El Regidor Mario Rodríguez indica sobre la crónica que hacen los Regidores David León y Luis Paulino Madrigal, y como han llegado al día de hoy a esta situación de MECO, señala que su fracción y al estar como propietario quería hablar de la justificación del fracción del Partido Acción Ciudadana, y es que es justamente esa esa fracción quien voto en contra de esa adjudicación el año pasado y por coherencia con ese voto y por supuesto votan negativamente la prórroga, menciona que en el informe se ve que tanto las fracciones Sentir Heredia, Frente Amplio y Partido Acción Ciudadana, piden consultas de diferentes instituciones entre ellas la Contraloría, para ver como se ha trabajado a partir de que se hizo, se votó positivo, indica que su fracción no puede votar a favor de una prórroga que está haciendo investigada por el Ministerio Público, que se hizo examen técnico y de las obras y están haciendo cuestionamiento de obras que tienen con meco, y que ante duda y para curarse en salud, previenen cuidar y prevenir que el municipio no pase por investigación, por lo que una vez más justifica el voto negativo ante prórroga ante esta contratación a MECO.

La Regidora Margarita Murillo señala que con todos estos detalles que se han ido presentado se han abocado a gestar una nueva decisión y aunque la analogía es exagerada, se crearon tener derechos humanos están ante hechos graves que desde el año pasado venían con vicios a los procedimientos, de cuestionamiento, que el mismo SICOP, de cómo se hicieron ajustes y como se prestaba y como se estaba acomodando, todo este tipo de situaciones considera que hoy es día diferente y que como Concejo están deteniendo y teniendo precaución, y que a pesar que técnicamente están justificadas aunque se duda de la parte técnica porque la empresa está haciendo cuestionada, están las justificaciones y esta semana quieren tomar otro rumbo, y que la administración pueda entender que vale más parar en el momento exacto y tratar de separar para evitar que se caiga la casa, y que la misma sea demandada y

que ellos están esperando de que se tome decisión desde esa reflexión desde una serie de vicios, para poder atañer a la moral, ya que esa empresa está pasando una serie de vicios, y considera que tiene que parar y tener precaución .

El Regidor David León señala que como dijeron en intervenciones anteriores ITP es una empresa cuestionada en expediente cochinilla, a las obras de CONAVI y MOPT y que en expediente diamante indica una conversación de don Oscar Martínez dueño de ITP y Alberto Jara sobre el material que se coloca en la mezcla asfáltica. Procede a dar lectura de conversación:

Oscar Martínez: ...Mirá y hay otra cosa más crítica que te voy a comentar y es cosa probada pero diay hay que mantener silencio, digamos toda la mezcla que le den de MECO a las municipalidades verdad nosotros presentamos los diseños y todo son con agregados de primera calidad de la zona de Guápiles y como la están produciendo en la noche fijate que le están metiendo treinta por ciento de rap ahí por debajo de la mesa y las mezclas que ocupan rap requieren contenido de asfalto diferente y se comportan diferente entonces.

Alberto Jara: Un diseño distinto.

Oscar Martínez: Sí es completamente distinto y no solo eso, están metiendo un polvo de piedra que tenían allá por la zona de Siquirres que era muy, muy malo que nunca lo pudieron utilizar para el CONAVI, entonces se lo están metiendo a las munis en la cuarta tolva.

Alberto Jara: Sí por eso estamos vendiendo el octavo una cochinada, bueno diay.

Oscar Martínez: Sí pero entonces contra eso tenemos que luchar porque también damos control de calidad a eso, tenemos un diseño estructurado que se debe cumplir para las munis, pero diay el mae le mete basura a esa mezcla y entonces quiere que el diseño le cumpla, entonces yo le dije a Steven en la noche, Steven dígame una cosa,

El Regidor Paulino Madrigal indica que en resumen en setiembre de 2020 se le hizo adjudicación y que no contó con el voto de esa fracción y otras dos solo los partidos PUSC, PLN y Nueva República votaron, señala que dos cambios que se hicieron a las modificaciones de cartel para beneficiar al único oferente y hoy por hoy saben cuál es y cómo funciona , señala que trataron de hacerlo con otras empresas para que existiera solo un oferente , que a pesar de eso se votó a favor de la empresa que se adjudicó a MECO, y que antes que saliera a luz el caso cochinilla, se contrataron para beneficio de ese oferente y se termino adjudicándose a la empresa por uno año, comenta que venía con cláusula que están sufriendo, y que para poder rescindir contrato tienen que hacer lista de incumplimiento para no prorrogar y que por decisión se tiene que rescindir contrato con la empresa MECO , manifiesta que la ciudadanía Herediana está cansada del recarpeteo de la Municipalidad , que hacen trabajos mal hechos y mencionan que se hicieron arreglos y no hacía falta el recarpeteo, después del arreglo nuevo en el puente Pepsi.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez se refiere a varios temas y comienza con la fecha que están conmemorando el día de hoy, la conmemoración del Día Internacional de radicación de la violencia contra las mujeres, indica que es indispensable que toquen ese tema, comenta sobre la marcha que realizaron de las familias dolientes acuerpadas por las colectivas feminista, a lucha feminista. Es un compromiso y ejercicio de coherencia de mantener discurso en estos temas, menciona que había falta de compromiso para la radicación, y que ella junto con la Regidora Ana Patricia Rodríguez, marcharon hoy. Que ella desde la Coordinadora Nacional contra los femicidios y la impunidad indica que ha sido trabajo de entrega, de desgaste, de dolor, porque la pérdida de la vida de una mujer, la persona que le arrebató la vida es realidad, no se pueden ignorar. Pese a los procesos de sensibilización, ya que ignorar es igual a evadir y no se accionan en nada, por lo que hace un llamado para que actúen con coherencia y que actúen en forma contundente para las familias que sufren por pérdidas de estas personas. Esta contratación previo a que se adjudicara se eliminó el proceso de sensibilización sobre acoso callejero, tema importantísimo si se pretende mantener la coherencia de sobre políticas concretas aprobadas para eliminar la violencia contra las mujeres, por esto en este tema, nuestra posición ha sido consistente.

La Presidencia manifiesta que se están refiriendo por el fondo.

El Regidor Daniel Trejos se une al día de la radicación de la violencia, e indica que por el fondo y en la misma línea de los compañeros, cuando han hecho recuento del año pasado de lo sucedido, él como Presidente de la comisión, la cual analizó la licitación pública sobre la prórroga o no del contrato, y los elementos que no se cumplieron el debido proceso para objeciones al cambio del cartel, que la comisión recomendó aprobar adjudicar la licitación, y que pidieron varias acciones entre ellas enviar el expediente de la licitación a la auditoría y que valorara si había méritos de investigación que hiciera las recomendaciones , que solicitaron a la administración a que ejerciera medidas disciplinarias si correspondía al proveedor por acciones que han conocido por cambio de cartel sin cumplir el debido proceso , además le hicieron un llamado de atención a la administración para que a futuro se evitara utilizar medios informarles por los cuales se le hicieron cambios en el cartel, indica que tomaron acciones contundentes y claras y que se siente orgulloso del trabajo de la comisión y de los acuerdos

del Concejo, manifiesta que en aquella oportunidad modificación la recomendación de la administración y que las prórrogas se hiciera desde el Concejo para revisar y fiscalizar lo que establece el Cartel de Licitación y se cumpliera con todo, señala que hacen análisis, todos los heredanos escucharon que el año anterior la comisión de gobierno actuó bien para esclarecer, que la auditoría hizo servicio de auditoraje e hizo recomendación el concejo y se tomó acciones pertinentes en el tema de contratación.

El Regidor Paulino Madrigal indica que están ante la oportunidad de lavar la cara el concejo, señala que se podría decir que no se tenía conocimientos de como funcionaban esas mafias, no conociendo la ley y como MECO logro llevarse a los bolsillos todo eso, que si leen la ley de administración y jurisprudencia existe algo que se llama interés de dirección de contratación del cargar que el interés público, es un concepto jurídico indeterminado y se confunde con orden público y sobre interés público.

Asimismo procede a dar lectura a la siguiente cita: "Al respecto y en punto al tema del interés público, existe innumerable doctrina y jurisprudencia administrativa que se ha encargado de su tratamiento, no obstante para efectos de ilustrar únicamente los alcances del concepto, nos permitimos transcribir la siguiente cita, referenciada en nuestro oficio DCA-3364 (11009) del 22 de octubre del 2008: "(...) El interés público, también conocido como interés general, interés común o interés de la comunidad, es un concepto jurídico indeterminado que tiende también a ser confundido con "orden público", que no es lo mismo (sobre orden público, véase lo dispuesto por la Sala Constitucional en sus votos N° 479-90 y 1441-92. En el primero de ellos sentenció: '... en la Constitución subyacen y coexisten el orden público político (organización esencial del Estado, de la propiedad y de la familia), el orden público social (intervención del Estado para salvaguardar los intereses de grandes sectores de la población), y más tenuemente, también el orden público económico (la actividad del 5 Estado encaminada a fomentar el sistema económico prevaleciente)' / En su acepción tradicional, "interés público" es sinónimo de utilidad, conveniencia de los más frente a los menos, de la sociedad ante los particulares, del Estado sobre los súbditos (G. Cabanellas, "Diccionario de Derecho Usual"). / Más recientemente, se identifica el concepto de interés público con "interés general" que es un concepto propio del Derecho Administrativo, que en principio significa 'lo que afecta o interesa a la generalidad, es decir, al común de los ciudadanos que componen una comunidad política. Es el interés de esa comunidad como tal, organizada políticamente'. (M. Sánchez Morón, "Enciclopedia Jurídica Civitas"). / Girando en torno a esta noción, el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública fija principios que orientan la actuación de los servidores públicos a satisfacer, primordialmente, el interés público, "... el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados". Asimismo, 'en la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia'. Así, dentro del anterior orden de ideas, sería de interés público todo aquello que interesa, afecta o es de utilidad a la comunidad o al común de los ciudadanos; por ello siempre hay un interés público en la existencia y funcionamiento de los servicios públicos (...)'"¹

Menciona que el sinónimo de utilidad, si bajo el principio de interés público, pueden echar mano de este principio, que puede ser difícil pero se puede llevar a reparación por cumplimiento y se pueden lavar la cara, pueden estar en situación cuestionable y se puede cambiar si seguir o no con ese contrato.

El Regidor David León menciona que él aplaudió la determinación del presidente de la Comisión de Gobierno y menciona que el estuvo en esa comisión presente, señala que don Enio Vargas confeso que el cambio al cartel se hizo simplemente por solicitud de situación informal de los oferentes de MECO y que la administración estuvo de acuerdo con lo que le indicaron, señala que a un cartel, a una licitación pública los oferente no pueden tener comunicación con los que hacen cartel, pueden objetar y hubo llamada o reunión, y en efecto este concejo fue vehemente y solo se le hizo una llamada de atención al proveedor para que no lo volviera hacer y señala que después supieron con el expediente de cochinilla que si hubieron llamadas telefónicas que se ponían de acuerdo sobre carteles de licitación y sobre repartición de dádivas. Indica que la cláusula tercera, menciona que se puede rescindir contrato, que lo pueden fundamentar en la posibilidad de que existen medidas del interés público en el curso de los procesos judiciales, previo a un debido proceso no se gestionó, que si se hubiera rescindido sobre clausura tercera hoy no se había hablado de prórroga, como se puede prorrogar contratación si ITP es empresa cuestionada y en el contrato no se tomaron las medidas respectivas.

El Regidor Santiago Avellán señala que decía el Regidor David León que hablaban de prórroga y que no han hablado de si o no de la prórroga, que lo que han hecho es hablar sobre hace un año y sobre situaciones que no son elementos que se resuelven mediante una prórroga, que existen otras figuras jurídicas para poder resolver, que se están hablando de otros elementos y no de la prórroga, por lo que pregunta a la compañeros que suscriben el informe de mayoría les consulto:1) ¿Tienen ustedes claro cuál

es la figura jurídica que aquí se está sometiendo a discusión? Y 2) ¿Cuáles son los presupuestos que debe contener este informe de mayoría para ser conforme al principio de legalidad? y a la Asesora Legal consulta que es conocido que a la empresa constructora en el último año le han cambiado sustancialmente las condiciones debido a todo lo que ha sido expuesto por la prensa costarricense, ¿Considera usted que es prudente se prorrogue el plazo del contrato sin que este haya sufrido algunas variaciones que permitan al municipio protegerse de eventualidades futuras con esta empresa?

La Regidora Margarita Murillo señala que cuando hablan de principio de precaución y le llama la atención de alguna manera que quieren descalificar de continuar o no con un contrato, están hablando de porque no se puede continuar con el contrato, y que claro que hablan que el Concejo corre riesgo de protección pública, que no se ejecute obra, que si la procuraduría de ética pide medidas contra empresa, a que se enfrenta, que este asunto tienen que ver antecedentes, y lo mencionaba el Regidor David León de que no se pueda llamar la atención solo con una llamada de atención verbal, que es muy serio que se haya metido en cartel y que mínimo eso sería una suspensión, que en realidad hablaban de proteger el interés público, que si las condiciones se prestaron para duda, aun así a la única persona que escucha es al Regidor Daniel Trejos, sobre las cosas que se han venido haciendo, y de las cosas que están cuestionando esto es para sentarse a decidir que van hacer, y poder terminar con este cáncer que está entrando en los gobierno locales, que se sospecha que hay funcionarios involucrados y que están en limpieza, y que con el fin de limpiar y es la parte de la transparencia es un riesgo y que no está en juego, que se debe cuidar los fondos de la ciudadanía y que del municipio se han burlado, indica que son una mafia, y el Concejo debe detener eso y decir no a la prórroga.

El Lic. Adrian Arguedas aclara que es un tema que lo que mencionaba el Regidor Paulino Madrigal para el concurso que es objeto de analices, que hubieron 3 oferentes y se puede ver en SICOP, y que es importante esclarecer un poco y dar a conocer a la ciudadanía que es lo que se presentó ante el Concejo y que se ha escuchado temas de no prórroga con decisión y es distinto, que el informe que presenta es conformidad del acuerdo del concejo y sobre el cumplimiento del contrato si hicieron faltas en base al acuerdo del concejo adicionalmente, que es lo mismo que indicaba en el contrato con MECO y la clausura tercera, que la administración presentara informe técnico, y es importante aclarar porque es el informe de la administración y el concejo lo puso así, y que previo a autorizar una prórroga tenía que presentarse la información, que antes de vencimiento con MECO deben presentarse la prórroga o no, que cuando hay causa de interés público conlleva debido proceso atribuir lo que se está en discusión es la prórroga o no.

El Regidor David León indica que apegado al artículo 27 inciso b) llama la atención a la Presidencia, ya que está permitiendo que el señor Adrián Arguedas intervenga en la interpretación como han introducido el tema del contrato, y confundidos con el tema de la prórroga, que lo han hecho previo de que se discutiera, señala que es irrespetuosa la intervención del Sr. Adrián Arguedas, que los funcionarios no están llamados a debatir, por lo que pide que encause el orden del debate y no permita la intervención del Sr. Arguedas.

La Presidencia indica que para eso invitaron a los funcionarios de la administración.

El Regidor David León manifiesta que no había invitación para ellos, el código dice que los funcionarios de la Administración pueden venir por acuerdo del Concejo no por llamado de la Presidencia, por lo que apelaría.

El Regidor Santiago Avellán, manifiesta que respeta la posición, pero que el Sr. Adrian Arguedas lo que explicaba era importante para que los regidores tengan claro cuál es la diferencia y para los que suscriben el informe de mayoría, que son ellos que tendrían que a la hora de ir a juicio, que el documento es valido para poder defenderse y que no sea una soga que los ahorque, indica que la decisión es de la Presidencia por lo que pide que conste en actas su comentario.

La Presidencia solicita a la Asesora Legal su criterio.

La Asesora Legal manifiesta que normalmente en reuniones del Concejo hay apertura para que participen personas de administración de manera abierta, sin embargo, se le está cuestionando la participación del Sr. Adrian Arguedas, con consideración que tienen no había convocatoria a funcionarios de la administración de audiencia para ellos y que es importante que participe la Presidencia y que consulte al Concejo para ver si les parece, menciona que el Alcalde tiene toda la libertad para participar, pero que respetuosamente significa asumir posiciones y responsabilidades, que ella recomienda que la Presidencia someta a votación para que no se desvirtúe el debate y se pueda desordenar, indica que las intervenciones de regidores y alcalde vienen en el reglamento, si se hace convocatoria de previo, o se somete a votación, que no pueden ingresar funcionarios de la

administración y eso llevara a intercambio indebido ya que quienes está asumiendo son los regidores y son los que están debatiendo si quieren dar espacio para consulta, que se puede someter a votación, pero recomienda que no pueden entrar a debatir como regidores.

La Presidencia agradece a la Asesora Legal la intervención.

El Regidor David León considera que el punto que está en discusión es el informe y que indicaron no darle audiencia a los funcionarios, y que sería introducir un punto en la agenda cree que para el fin de votar tendría que alterarse el orden del día y se someta a votación.

ACUERDO 3:

SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA QUE LOS COMPAÑEROS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE FUERON INVITADOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE INCLUYAN EN LAS INTERVENCIONES DEL DEBATE DE DICHA SESIÓN, POR LO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN, LA CUAL ES DENEGADA POR MAYORÍA.

Los Regidores Carlos Monge, Margarita Murillo, Mario Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

El Regidor Daniel Trejos propone realizar una adición con respecto que se da en el informe de transparencia en que se recomienda solicitar a la Contraloría General de la República, sobre la condición de MECO, y que se debe ser más específico y es determinar si se inicio proceso en cual Contraloría estudie para inhabilitar que puedan ser parte de las contrataciones públicas, que se debe hacer adición, y se remita por parte del Concejo copia de expediente a la Contraloría para sus potestades, que si lo actuado se ajusta en el bloque de legalidad, para que sea adicionado en el mismo, para ser más específicos.

La Regidora Margarita Murillo indica que eso corresponde al segundo punto.

El Regidor Daniel Trejos indica por el orden están discutiendo un solo informe solo puede intervenir una vez más, pide que le indique en que punto está que está discutiendo.

La Presidencia responde que discuten el punto 2 inciso a), luego votan punto b).

La Asesora Legal indica que siempre se hace como dice el Regidor Trejos, que están aplicando el artículo 48 que es un punto del informe de mayoría y minoría y están sometiendo a consideración el dictamen de esos informes, y que no es respecto de todo el informe sino del punto a), señala que debe de haber debate y así lo dice el reglamento, que en el momento en que el Concejo conoce varios dictámenes, se ponen en discusión los dictámenes, y se someten a votación. Menciona que el Punto C, es un punto aparte del dictamen, que para el tercer punto van a poder hacer uso de la palabra, sino se hace así como se aplica.

El Regidor Carlos Monge consulta que si se pueden referir al informe de minoría también.

La Asesora Legal señala que en el inciso b de del artículo 48 indica que cuando el Concejo conoce informes y en este caso 3 dictámenes el de mayoría y el de minoría se votan ya que son dos dictámenes, mayoría y minoría se votan los dos.

El Regidor Santiago Avellán señala que por el orden cuando el Regidor Daniel Trejos hizo intervención preguntaban de que estaban hablando, estaba enredado esta con duda van a discutir ambos informes de una vez, y el discusión del voto y la justificación se indica.

La Presidencia indica por el fondo se están discutiendo ambos informes.

El Regidor Santiago indica que en su intervención no venía a cuestionar a nadie señala que la Regidora Margarita Murillo, le interpreto mal, hizo una pregunta y que el que le estaba respondiendo era el Señor Adrian Arguedas, señala que le interesa que nos se piense que está en contra, que hay temas de legalidad que se caerían en el juzgado, en esa parte los proponentes de minoría no han tenido la claridad, y que no es necesario referirse más solo quería externar si tenían esa seguridad.

El Regidor Carlos Monge señala que es importante el debate como se ha hecho, indica que del caso cochinita no es solo de la municipalidades está el gobierno central y muchos involucrados que lastiman credibilidad de instituciones públicas y es lamentable, hace consulta del informe de minoría que la empresa constructora han cambiado las condiciones, quisiera saber que tan prudente es que se cambie el plazo del contrato y proyectarse eventuales demandas.

La Presidencia indica que ella también iba a consultar lo mismo a la Asesora Legal.

La Asesora Legal indica que toda la actuación administrativa hasta el bloque administrativo debe estar sujeto al bloque de legalidad de una contratación y como esta las reglas del juego están fijadas por el cartel, que el contrato en SICOP hay un contrato de deberes y obligaciones, la ley de contratación administrativa y la ley de la materia en contratación, en este momento lo que tienen es un decisión es de que tan conveniente prorrogar a las situaciones vistas, que el tema más allá de conveniencia es el tema de legalidad, que está fijado en un cartel y un contrato, que ahí se estableció que el contrato tiene un plazo y cláusula que dice que es un año y es prorrogable, que la municipalidad de Heredia en su deseo de tener una fiscalización de cuentas le dice a la empresa que no será automática que debe cumplir, y que eso está establecido en el cartel, además de eso se dice que se establezca esas causales ocultas, que diera certeza que la administración debe certificar que cumpla con contrato y lo certifica la unidad técnica que es el señor Luis Méndez, que el cartel lo que dice que los deberes y obligaciones la administración remita eso al concejo, y con esa información debe tomar decisión razonable. Que si se cumplió con lo que dice el artículo III, cada uno de los puntos y que si se verifico si se cumplió lo que debe presentar la administración, que convenientes hay para no prorrogar contrato y es complejo con empresa sin embargo aquí se prorroga la rescisión y la resolución contractual.

Señala que se menciona en comisión que por insolvencia, se puede establecer una resolución contractual de no prorrogar, es decir a la empresa que no van a continuar pese a que cumplieron con lo acordado, se puede presentar que se dé por daños y perjuicios al haber ellos cumplido, ese tema que deberán de valorar, ella asume posiciones la función del empleado público a veces lleva a posiciones incómodas, se cumplió que tiene que hacer el municipio y se debe ser cuidadosos, no va venir una situación y no pueden utilizar como primicia o prueba en una prórroga una prueba que se ha infiltrado que es un prueba que ni siquiera ella con su carnet de abogada se la dan, solamente la partes y sus abogados, desgraciadamente en este país se filtra información y esos es corrupción, un expediente no se debe filtrar, lo que se ha dicho y consta al Concejo es que MECO ha sido investigado y hay un proceso preparatorio que puede ser acusada dicha empresa y esos es lo que consta, hay que tomar medidas cuidadosas, esa contratación es por demanda y se cumple con la prórroga y el ingeniero que no hay causales ocultas, la administración de be ser cautelosa, hasta que no se tengan esos informes del concejo para que se tenga una auditoría que es lo que están vendiendo a Heredia, y tienen detalles de deberes y obligaciones, que si se cumple con los puntos que no hay causales de resolución ocultas que se han cumplido con aspectos técnicos y deberes legales del contratista y no hay razones legales para no prorrogar y la prueba de esto y de la actitud el ordenamiento jurídico no lo prevé, señala que la Presidencia está presentando una ley con este tipo de empresas que están siendo cuestionadas, indica que este concejo va más allá y consulta a la Contraloría si ya se investigó, mientras no esté inhabilitado está aún activa, y que las posibilidades de hacer un debido proceso no son para la no prórroga para hacer proceso de rescisión contractual que se puede hacer en cualquier momento, pero no para la no prórroga, el punto 3 los primeros cuatro párrafos, un criterio técnico solo puede ser desvirtuado.

El Regidor Carlos Monge manifiesta que para tener claridad como están con el plazo del contrato le gustaría el reencuentro de la situación, le genera un poco de dudas como se maneja el tema de los plazos.

La Asesora Legal señala que en la página 5 dice deberes y detalle de las partes, en el punto tercero dice que el plazo es por un año pero que puede ser prorrogado por tres años más, que lo que este Concejo hizo es decir que es por un año más, que se puede renovar por un año y así sucesivamente, que las condiciones no se pueden cambiar si se puede rescindir las condiciones de prórroga o no y están dadas en el cartel, y como están las condiciones están dadas en el contrato establecidas, indica que se hablaba del tema y es que dice que en la página 6, que la municipalidad por medio de nota debe notificar al contratista en el caso que así corresponda de no prorrogar, que las condiciones están dadas en el Cartel y que la administración debe ser cuidadosa con la empresa, mientras sale informe de LANAME, el plazo es de un año prorrogable por tres años más y está establecido un mes antes tiene que ser una decisión razonada, es una operación de un chequeo de que si cumplió o no, el criterio técnico es un criterio de experto.

El Regidor Santiago Avellán indica que se refiere a la última pregunta del Regidor Carlos Monge y la intervención de la Asesora Legal, pregunta cuales son las fechas que están en el vencimiento, no tiene claro la fecha del 25 de noviembre para prorrogar cual es la fecha exacta.

La Asesora Legal Priscila manifiesta que ella mandó informe el 12 de agosto con esas cuestiones, indica que el Sr. Adrián Arguedas, no sabía que ya estaba el informe, que la administración no estaba enterada que ya se había presentado el informe. Indica que ella realizo en ese informe y se establecía los puntos, la consulta lo que dice ese detalle de lo que dice el contrato en sí, se debe avisar con un mes

de anticipación al vencimiento, la administración, indica que el día que vence era el 25 de noviembre, cuando era el plazo real hace días, hay que hacer ejercicio de mejora que las cuestiones que lleguen de la administración se envíe a las comisiones, para que resuelvan y que la administración remita con anticipación, menciona que tenían que el informe el 07 de octubre y considera que se puede mejorar eso que lleguen con anticipación y que debe de haber más celeridad.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:21 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:31 p.m.

ACUERDO 4.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DE MAYORÍA PRESENTADO POR LAS REGIDURÍAS MARGARITA MURILLO, ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y MARIO RODRÍGUEZ, SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA MECO, EL CUAL ES RECHAZADO POR MAYORÍA.

Los regidores Maritza Segura, Carlos Monge, Daniel Trejos, Liliana Jiménez, Santiago Avellán y Amalia Jara votan negativamente.

Los regidores Mario Rodríguez, Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez votan positivamente.

Los Regidores Maritza Segura, Daniel Trejos, Lilliana Jiménez, Santiago Avallen, Carlos Monge y Amalia Jara dan firmeza al acuerdo.

Los Regidores Mario Rodríguez, Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez, no le dan firmeza al acuerdo.

ACUERDO 5.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EL ACUERDO 4, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA EL INFORME DE MAYORÍA, COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Carlos Monge, justifica su voto negativo de la siguiente forma:

“La justificación para que la Fracción de Nueva República vote en contra el informe de Mayoría, está fundamentado en que dicho informe no nos brinda los suficientes argumentos jurídicos, como los siguientes en el punto 3 se indica sobre que no se tiene informe de la CGR para poder tener la seguridad sobre los trabajos realizados por la empresa hasta el momento, ciertamente la función de la Contraloría General de La República es ser la parte fiscalizadora del uso de los fondos públicos, en miras de mejorar la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano, pero esta entidad avaló el contrato con la empresa en mención el año pasado y hasta la fecha no se cuenta con ningún pronunciamiento que indique que las instituciones públicas deban de suprimir los contratos activos hacia las empresas involucradas en los casos Cochinilla y Diamante.

Que en el punto 4 y 5 de dicho informe se menciona sobre un informe por parte de la Empresa ITP (Ingeniería Técnica de Proyectos), la cual analizó el asfalto aplicado, pero que en el informe brindado por el señor Luis Méndez Asistente de Gestión Vial no se encuentra dicho análisis, ya que lo indicado por el señor Méndez es sobre cantidad de mezcla asfáltica por metros intervenidos, por lo cual no podemos dar por cierto lo mencionado en estos puntos del informe de mayoría.

Para Nueva República es esencial la transparencia, en los distintos procesos en los cuales participa el Municipio, pero también somos muy respetuosos del orden jurídico que rige el país y sus instituciones.”

El Regidor Santiago Avellán justifica su voto de su fracción Partido Unidad Social Cristiana de la siguiente manera:

“Elementos para no votar por Informe de mayoría

1. El informe mezcla las figuras jurídicas de no prorroga y rescisión unilateral de un contrato dejando en claro que los proponentes no cuentan con claridad de situación jurídica ante la que se encuentran y tienen la responsabilidad de resolver.
2. Lo anterior establecemos que estamos ante la figura jurídica de la no prorroga, y para analizarla se deben considerar algunos elementos específicos que la jurisprudencia ya ha determinado, a saber: a) el aviso previo con la antelación establecida en el contrato, este elemento nos dice que estamos fuera de tiempo ya que según reglamento era responsabilidad del municipio presentar el 25 de octubre la resolución de este asunto. B) motivar las razones por las cuales no se va a prorrogar. En este caso, los 5 puntos en los cuales se fundamenta este informe no son propios de

los elementos que regulan la no prórroga sino más bien, son propios de la rescisión unilateral del contrato, tema que no es el que ha sido sometido a consideración.

3. Es importante mencionar que a pesar de que los suscribientes de este informe de mayoría menciona que se están defendiendo los intereses de la municipalidad, esto es algo completamente alejado de la verdad, toda vez que no se cumple con los elementos de aviso previo con la antelación del contrato y con la motivación mínima requerida para justificar la no prórroga.
4. Por estos motivos la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana y este regidor no podemos votar este informe ya que estriamos dejando indefensa la municipalidad ante una eventual demanda millonaria de la empresa contratista contra la institución dañando seriamente las finanzas municipales y abandonando nuestra responsabilidad de custodiarlas, además se perjudicaría gravemente el interés general al interrumpir el servicio prestado en forma intempestiva.”

El Regidor Daniel Trejos Avilés, justifica su voto negativo de la siguiente manera:

“Mi voto negativo sobre el dictamen de mayoría se fundamenta en los criterios técnicos DIP-DGV-230-2021, PRMH-0554-2021, AMH-1006-2021, DIP-DGV-271-2021 y AMH- 1196-2021, en los cuales se acreditan lo establece como condición de prórroga el DETALLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA N° 2020 LN-000002-0021700001 DE LA PLATAFORMA DENOMINADO SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PUBLICAS -SICOP que en lo que interesa en el artículo:

“**TERCERO: Del plazo**, El plazo de ejecución será por un periodo de un año; mismo que podrá ser prorrogado por tres años más, en el cual se consignarán los términos y condiciones que ambas partes cumplirán, y quedará sujeto a la aprobación interna que otorgue la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad ... La prórroga no es automática, para prorrogar el contrato, la Municipalidad deberá verificar el cumplimiento integral de las condiciones fijadas y certificar que no existen causales de resolución contractual que hayan estado ocultas a la administración en cumplimiento de los requisitos legales respectivos y resguardando para tal efecto la conveniencia de la Municipalidad.

La unidad fiscalizadora del proyecto realizará una evaluación técnica y de calidad del servicio prestado el cual deberá constar en el expediente de fiscalización correspondiente. Como parte del mecanismo de evaluación técnica y de calidad se basará en la cantidad y frecuencia de las eventuales sanciones explicadas en este cartel y adicionalmente en los resultados de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que dicha unidad de fiscalización tendrá a su cargo. Dicha evaluación de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio de la unidad de fiscalización se podrá realizar mediante un proceso derivado del marco legal y normativo aplicable; evaluaciones independientes, reporte de deficiencias de observaciones y/o recomendaciones por parte de las instancias de supervisión y fiscalización, así como de las autoridades directas competentes y del contribuyente por medio de quejas u observaciones y cambios en la estructura organizacional de la Municipalidad. La unidad fiscalizadora deberá de presentar dicha evaluación técnica al menos dos meses antes del vencimiento anual del contrato al Departamento de Proveeduría junto a una recomendación de la satisfacción del servicio recibido, **elemento esencial para la aplicación de la ejecución de la prórroga facultativa siguiente**. La Municipalidad de Heredia, por medio de nota de la Alcaldía Municipal deberá notificar al contratista su decisión, en el caso que así corresponda, de no prorrogar el contrato **al menos un mes de antelación** al vencimiento del mismo.” (La negrita no es del original)

Partiendo de lo anterior me fundamento sobre el tema ha señalado el **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN SEXTA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ en la Resolución N.º 4198 -2010:**

“En síntesis, en los casos de no ampliación del plazo de vigencia del contrato por prórroga, no se está frente a un supuesto de rescisión unilateral sino ante un vencimiento normal del plazo de un contrato que no será prorrogado por otro período, por lo que, la Administración Contratante deberá cumplir los siguientes requisitos a fin de no causar una violación a la garantía del debido proceso: a) el aviso previo con la antelación fijada en el contrato; b) motivar las razones por las cuales se ha optado por la decisión, de no prorrogar el plazo de vigencia del contrato; c) dicho acto debe ser avalado y/o adoptado por el nivel jerárquico con suficiente competencia para decidir en este asunto. Por ello, tampoco cabría –en principio- ningún tipo de indemnización derivada directamente de esa terminación normal del contrato, siempre y cuando se cumplan dichos requisitos”

Ergo, la administración municipal según los informes y oficios supra citados acreditan que se cumplió con lo que establece el Detalle de Derechos y Obligaciones Derivados del Proceso de Contratación

Electrónica N° 2020 LN-000002-0021700001 que consta en la Plataforma denominado Sistema Integrado De Compras Públicas -SICOP, además que según ese mismo documento “*la Municipalidad de Heredia en el caso que así corresponda, de no prorrogar el contrato **al menos un mes de antelación al vencimiento del mismo***”, entendiéndose que la negativa de prorroga está sujeta a plazo y este se encuentra vencido esto debió ser **antes del 25 de octubre**, lo cual hacia futuro no prorrogar sin razones motivadas y sin el debido proceso generaría, eventualmente responsabilidad civil y administrativa de quienes adoptan tal decisión.

Todo lo anterior es la justificación técnica y jurídica sobre el porque voto de forma afirmativa la prórroga, pero esto no significa que ignore la realidad nacional y las investigaciones de los casos Cochinilla y Diamante en las cuales se esta investigando por parte de las autoridades del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial los posibles actos de corrupción que envuelven a la empresa MECO y otras, por supuesto que sé, de la desconfianza de las y los Heredianos; la cual clama por más transparencia en las contrataciones y que por supuesto no se renueven o contraten más a estas empresas, pero mi voto afirmativo se da por las razones técnicas ya explicadas, pero esto no quiere decir que **esté de acuerdo** en seguir con esta contratación, pero para ello debió mediar el debido proceso y cumplir con los plazos que establece el documento “Detalle de Derechos y Obligaciones Derivados Del Proceso de Contratación...”, aprovecho además para hacer un vehemente llamado de atención a **la Administración** ya que esta información llego a inicios del mes de octubre dejando al Concejo Municipal con poco margen para analizar alternativas jurídicas para **NO PRÓRROGAR** este contrato, también a la **Comision Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas** por no iniciar el análisis de esta prórroga con mayor antelación y así poder darle el impulso procesal necesario y no esperar a **último momento** de manera olímpica sin mediar el debido proceso recomendar la **NO PRÓRROGA sin la fundamentación adecuada necesaria** desoyendo las recomendaciones jurídicas del caso y con el agravante de tener los plazos vencidos.

Pero esta prórroga va acompañada de otras cinco recomendaciones como:

1. *Solicitar auditoría especial a la auditoría interna para revisar y emitir un criterio sobre la forma en que se han venido realizando los reajustes de precio en la obra pública. Esto con el fin de este órgano determine si todo se ajusta con el bloque de legalidad y caso contrario recomiende las acciones que correspondan.*
2. *Solicitar a la Contraloría General de la República que nos informe sobre la condición legal de la empresa MECO. Ya que hasta el momento no conocemos si la CGR inicio algún proceso paralelo para inhabilitar a esta empresa de participar en procesos de contratación pública.*
3. *Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, los comprobantes de los documentos que se enviaron a la Fiscalía y el OIJ. Ya que hace varias sesiones remitimos información con el fin de que se investigue.*
4. *Solicitar un informe a la administración municipal sobre la auditoria que se solicitó al LANAMME para evaluar la calidad del asfaltado, además de coordinar cuando van a exponerle al concejo municipal los resultados y avances de esta auditoría; en un mes plazo.*
5. *Solicitar un informe de gestión a la Junta Vial Cantonal y de las acciones de mejora de obra pública que han venido realizando, así como solicitar que presenten ante el concejo municipal de los aportes que han realizado como junta.*

Por estas razones técnicas, jurídicas y políticas es que he votado esta prórroga. “

La Regidora Maritza Segura indica que se acoge a la justificación del voto negativo sobre dictamen de mayoría en todos sus extremos dado por el Regidor Daniel Trejos como bloque del partido Liberación Nacional .

La Regidora Lilliana Jiménez manifiesta que se acoge a la justificación del voto negativo sobre dictamen de mayoría en todos sus extremos dado por el Regidor Daniel Trejos como bloque del partido Liberación Nacional .

La Regidora Amalia Jara manifiesta que se acoge en todos sus extremos la justificación del voto negativo planteado por los regidores del Liberación Nacional y leído por el Regidor Daniel Trejos e indica que quiere dejar claro ante el concejo y ante opinión publica que de ninguna manera podría avalar actos de corrupción en la administración pública o privada y aunque empresa MECO se encuentre en investigación ante Ministerio Público, para ella es una responsabilidad como regidora aclarar su voto es negativamente únicamente para fundamentar y que se sustentan en los criterio técnicos de la administración y lo expuesto por la Asesora legal.

ACUERDO 6.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DE MINORÍA PRESENTADO POR LAS REGIDURÍAS MARITZA SANDOVAL Y JEAN CARLO BARBOZA, SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA MECO , EL CUAL ES RECHAZADO POR MAYORÍA.

Los regidores Maritza Segura, Daniel Trejos, Lilliana Jiménez y Amalia Jara votan positivamente.

Los regidores Carlos Monge, Mario Rodríguez, Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Santiago Avellán votan Negativamente.

Los Regidores Maritza Segura, Mario Rodríguez, Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez, Daniel Trejos, Lilliana Jiménez, Carlos Monge y Amalia Jara dan firmeza al acuerdo.

El Regidor Santiago Avellán no le dan firmeza al acuerdo.

ACUERDO 7.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO DARLE FIRMEZA AL ACUERDO 5, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA EL INFORME DE MINORÍA.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo indicando que desde setiembre del 2020 la Fracción del Frente Amplio voto negativamente la contratación de esta Licitación y se acogieron al informe de minoría, que señalaba con claridad elementos que considerar, por coherencia se votó negativo también el presupuesto ordinario en ejercicio consistente de decisiones pronuncian su voto negativo.

El Regidor Santiago Avellán justifica su voto negativo de la siguiente manera:

“Elementos para no votar el Informe de Minoría

1. El artículo número 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, nos obliga entre otras cosas a: administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
2. Las circunstancias de la empresa constructora han variado desde la fecha de aprobación del contrato, al punto que las autoridades judiciales en sus conferencias de prensa la han catalogado como: “Una organización delictiva que tiene como su objetivo corromper a instituciones y funcionarios públicos, dentro de lo que se encuentran las municipalidades de todo el país” y ante esto no podemos poner oídos sordos.
3. La municipalidad no esta en tiempo para aprobar una no prorroga, pero como estas condiciones han cambiado sí podía ampararse en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para realizar una modificación unilateral al contrato que permita el adecuado resguardo de los intereses de la municipalidad y salva guarde la institución en caso de que deba hacer uso de la figura de rescisión unilateral del contrato.
4. Así las cosas, la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana se mantiene a la espera de que a la mayor brevedad la administración municipal elabore y presente ante este Concejo Municipal la propuesta que nos permitiría resguardar el interés público al mantener un servicio de calidad y resguardar las finanzas del municipio, a fin de que no nos veamos expuestos en el futuro a demandas que podrían obligar a la institución a indemnizar a la empresa contratista y algo que me tiene muy preocupado que es proteger a los compañeros que votaron a favor de la prórroga de futuras demandas millonaria por parte de la empresa constructora y que parecieran estar sin argumentos válidos para defenderse en los tribunales.”

El Regidor Paulino Madrigal quiere hacer consulta y pide intervención de la Asesora Legal, solicita que se le aclare las votaciones de los Regidores Carlos Monge y Santiago Avellán, señala que tiene la impresión que el Regidor Avellán voto en contra de los dos informes y quiere que se le evacué duda que si una fracción no vota ninguno de los informes debió presentar un informe de minoría.

La Asesora Legal responde que ellos tiene el derecho de ejercer su voto en la línea que consideren, en esa línea el informe de comisión es el que trae varios dictámenes, y no se adhieren a ningún dictamen tienen su propia justificación del porque votan el primero y segundo habían tenido un antecedente, los dictámenes son de comisión ellos ejercen su voto si no están de acuerdo y justifican su voto negativo.

El Regidor Paulino Madrigal pregunta de cuál fracción es el compañero Jean Carlo Barboza, y si él está en esa comisión.

La Presidencia responde que del Partido Unidad Social Cristiana,

El Regidor Santiago Avellán aclara que el hecho que dos personas estén en la misma fracción no significa que debe estar de acuerdo en el mismo tema, hablaron de mejorar las instancias el voto es elemento importante no puede amarrarlo a él ni viceversa con su forma de pensar.

El Regidor Luis Paulino Madrigal señala que con la intervención de Asesora Legal le genera duda una fracción si está en comisión tiene obligación de hacer sus dictamen si no está de acuerdos con los dictámenes del informe que presentan.

La Presidencia Amalia Jara responde que es el Regidor Jean Carlo Barboza quien está en esa comisión.

El Regidor Mario Rodríguez, justifica su voto negativo de la siguiente forma:

“La Fracción Municipal del Partido Acción Ciudadana justifica el voto negativo a la prórroga de la contratación correspondiente a la **Licitación Pública 2020LN-000002-0021700001, que es “SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFALTICA” adjudicado a la empresa MECO, con base en lo siguiente:**

1. Que el día 24 de setiembre de 2020, esta fracción voto de manera negativa la contratación referida, y se presentó informe de minoría el cual consta en el acta de la sesión mencionada.
2. Que, por una cuestión de unidad lógica de los argumentos y de los hechos, esta fracción votó de manera negativa el presupuesto ordinario anterior.
3. Que, con base en el Principio General del Derecho, que literalmente indica: “Lo accesorio sigue la suerte de lo principal”, esta fracción no podría votar positivamente la prórroga de una contratación que votó negativamente desde su origen.
4. Por lo que se reiteran los argumentos esgrimidos en sendas ocasiones.
5. A la vez, que es del conocimiento de toda la población que actualmente existe en Tribunales dos casos de supuesta corrupción, denominados: caso “COCHINILLA”, y caso “DIAMANTE”, que involucran a la empresa MECO, adjudicataria en esta contratación.
6. Que esta fracción echa de menos el reporte del LANAMME, sobre las condiciones del asfalto.
7. Que el plazo para analizar la posible prórroga no es el suficiente y razonable para realizar un escrutinio exhaustivo de la documentación y arribar con alguna certeza jurídica a la posibilidad jurídica de otorgar la prórroga. Con base en lo anterior, no se aprueba la prórroga a la empresa MECO.”

La Regidora Margarita Murillo manifiesta que la fracción del Partido Sentir Heredia no aprueba el informe de minoría de dar prórroga a la Empresa MECO porque están dudando de los informes y han justificado que los informes técnicos proceden de empresa cuestionada por principio de precaución de interés público están en contra de prorrogar del contrato de MECO por eso votan en contra ya que no quieren contratar empresa que han puesto en evidencia todo el cáncer de corrupción del país y no quieren eso para la ciudad, se debe asumir de detener de forma transparente ese contrato, el cual tenía varios vicios, situaciones que dejara en forma inestable y poder justificar que esa prórroga va a dar respuesta legal y limpia como fracción y velar por precaución para no tener que validar la corrupción de una empresa que esta relacionado con los casos de cochinilla y diamante.

El Regidor Carlos Monge, justifica su voto negativo de la siguiente manera:

“La justificación para que la Fracción del Partido Nueva República, vote en contra del informe de minoría esta fundamentado que la Contraloría General de la República ha expresado en reiteradas ocasiones que las prórrogas en los contratos en la Administración Pública no deben de convertirse de forma automática y que más bien deben ser bien valorados como en los siguientes puntos:

- Que el contrato establecido entre el Municipio y la Empresa MECO, que la unidad fiscalizadora del proyecto realizará una evaluación técnica y de la calidad del servicio prestado el cual deberá constar en el expediente de fiscalización correspondiente, este Consejo Municipal no tuvo acceso a ese expediente de fiscalización; así mismo en el oficio dirigido al señor Enio Vargas proveedor municipal, DIP-DV-230-2021 del 27 de setiembre del 2021, realizado por el señor Luis Méndez, Asistente de Gestión Vial da un informe que a criterio de esta fracción es muy escueto, solo se indicó criterios de plazo y de cantidad de mezcla asfáltica utilizada por metros de vías intervenidas, excluyendo totalmente el tema de la calidad del producto utilizado.
- Que de igual forma el contrato en mención estable que la unidad fiscalizadora deberá presentar dicha evaluación técnica al menos dos meses antes (no menos de 2 meses) del vencimiento anual del contrato al departamento de Proveeduría junto a una recomendación de la satisfacción del servicio recibido, elemento esencial para la aplicación de la ejecución

de prórroga facultativa siguiente. Y que en párrafo siguiente expresa que La Municipalidad de Heredia, por medio de una nota de la Alcaldía Municipal deberá notificar al contratista su decisión en el caso que corresponda, de no prorrogar el contrato al menos con un mes de antelación al vencimiento del mismo. En este punto en específico si hacemos la observación que en primer lugar el oficio enviado por el señor Luis Méndez, Asistente de Gestión Vial, al Proveedor Institucional Enio Vargas está con fecha del 27 de setiembre, dos días después de lo establecido en el contrato, y que a su vez que debía haber habido una comunicación por parte del Municipio hacia la empresa MECO sobre la no prórroga del contrato, y siendo este órgano colegiado el encargado de tomar la decisión de prorrogar o no, dichos oficios no llegaron con el suficiente tiempo para que tuviéramos el espacio de análisis y discusión con la cual se deben de contar y no ponernos en una situación como en la que nos encontramos, tal y como lo indicamos en el acta No. 34 de la Sesión de este Consejo Municipal, en la cual fuimos muy enfáticos de que debe de brindarnos la información con el suficiente tiempo para poder hacer los análisis necesarios y poder cumplir con los tiempos que indica el contrato y no se nos puede acorralar a aprobación de una prórroga por no contar el tiempo necesario.

- Que en la Sesión Ordinaria No. 101-2021 del pasado 05 de julio del presente, la fracción de Nueva República presentó una moción para que el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAME), realizara un estudio-auditoría sobre las obras realizadas por la empresa MECO en el Cantón de Heredia, la cual fue aprobada por unanimidad (no como lo indicó el regidor David León en un video sobre la inacción de este regidor al caso), la cuál todavía no ha podido ser realizada y es de suma importancia para tomar una decisión como la que hoy se está tomando en este Consejo Municipal y que como lo mencioné en los párrafos anteriores no contamos con ese argumento fiel sobre la calidad de las obras realizadas en nuestro cantón lo cual es de suma importancia para la Fracción de Nueva República; porque como bien lo indicaron funcionarios de LANAME el pasado 31 de agosto en la Comisión Legislativa que investiga el caso Cochinilla las deficiencias de las obras realizadas por la empresas cuestionadas no solo ponen en riesgo los recursos públicos, sino también la integridad y vida de las personas, esto porque en análisis de dicho Laboratorio ha informado sobre la deficiencia en la calidad de los materiales en trabajos en la Rotonda de las Garantías Sociales, El Paso Elevado en la Antigua Gallito en Guadalupe y la Ruta 1 San José – San Ramón.
- Que si bien es cierto debemos velar por el interés publico de que la ciudadanía herediana pueda seguir contando con el servicio de mantenimiento de vías, la cual es esencial para el desarrollo del cantón, si debemos también por velar por el interés público de la transparencia y eficacia de los procesos de contratación que tenga el municipio con las diferentes empresas que ofrecen sus servicio.

Todo lo anterior se encuentra emparado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que indica:

“El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

El Regidor David León manifiesta que este punto del informe se votó en contra de los dos informes a genera y que procede en adelante si ese punto se devuelve o va a comisión y la comisión presenta un dictamen o ya la prórroga por el plazo toma vigencia de extensión automática y al no aprobar no se prorroga el contrato, indica que es algo que debe quedar claro cree que si bien los heredianos están confundidos y que el esta confundido en cuanto al debido proceso pide a la Asesora Legal que le indique que procede.

La Presidencia le solicita a la Asesora Legal que les aclare sobre este punto.

La Asesora Legal indica que ninguno de los dos informes tuvo mayoría, que el primero era para no prorrogar y no fue aprobado y el segundo era para prorrogar y no fue aprobado por decisión motivada de cinco regidores, que no hay prórroga, que el plazo vence y que termina hoy el contrato, termina las valoraciones de lo que pasa la proveeduría debe comunicar al contratista el resultado al decir que no se aprueba prorroga y que la prórroga no es automática y que tiene que ser por decisión motivada.

A PARTIR DE ESTE PUNTO B) LA COMISIÓN RECOMIENDA POR UNANIMIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SOLICITAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA AUDITORÍA INTERNA PARA REVISAR Y EMITIR UN CRITERIO SOBRE LA FORMA EN QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO LOS REAJUSTES DE PRECIO EN LA OBRA PÚBLICA.**
- B. SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE NOS INFORME SOBRE LA CONDICIÓN LEGAL DE LA EMPRESA MECO.**
- C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS COMPROBANTES DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIARON A LA FISCALÍA Y EL OIJ.**
- D. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORIA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.**
- E. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8:

ANALIZADO EL PUNTO 2-B DEL INFORME NO.003-2021 AD -2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA AUDITORÍA INTERNA PARA REVISAR Y EMITIR UN CRITERIO SOBRE LA FORMA EN QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO LOS REAJUSTES DE PRECIO EN LA OBRA PÚBLICA.**
- B. SOLICITARLE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NOS INFORME SI HA INICIADO UN PROCESO PARA INHABILITAR A LA EMPRESA MECO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS COMPROBANTES DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIARON A LA FISCALÍA Y EL OIJ.**
- D. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORIA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.**
- E. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN EXTRAORDINAROA NO.133-2021 AL SER LAS 9: 22 P.M.**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**ARQ. AMALIA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

mbo